



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 112

De 09 de mayo de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a solicitar, gestionar, negociar y suscribir los documentos legales necesarios para que el Municipio de Panamá logre la compra de la Finca 91295, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

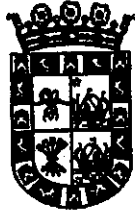
Que el Municipio de Panamá, en cumplimiento de su obligación de ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, tiene entre sus metas la construcción de un centro de rehabilitación óptimamente acondicionado para mitigar la problemática de personas en situación de calle que aqueja al distrito capital;

Que con la construcción de este centro de rehabilitación, el Municipio de Panamá pretende lograr la reinserción al hogar y a la comunidad de personas que se encuentran en situación de calle, a quienes se les suele distinguir como indigentes, mendigos, callejeros y otros términos que hacen referencia a aquellas personas que viven en condiciones de precariedad, marginalidad social, carencia de hogar y que yacen y pernoctan a la intemperie, ocupando espacios de uso público;

Que en ese sentido, el Municipio de Panamá ha identificado las condiciones necesarias para la construcción de esta obra comunitaria en la Finca 91295, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, propiedad de la Asociación Cristiano Benéfica para la Rehabilitación y Reinserción de Marginados (REMAR Panamá), con una superficie de 6 hectáreas más 4,593.44 metros cuadrados, inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá con el código 8714 y Documento 2692785;

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde del Distrito de Panamá presenta a consideración del Honorable Consejo Municipal la solicitud de autorización para realizar, a nombre del Municipio de Panamá, todas las gestiones y suscribir todos los documentos necesarios para lograr la compra del referido bien inmueble;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 112
de 09/05/17

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá a solicitar, gestionar, negociar y suscribir los documentos legales necesarios para que el Municipio de Panamá logre la compra de la Finca 91295, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, a un precio de OCHENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.80,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

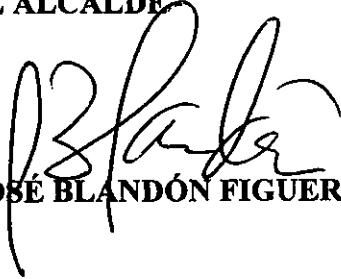
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.112
De 09 de mayo de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 24 de mayo de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLELMO J. BERMÚDEZ R.